



RESOLUCION DIRECTORAL N° 296-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 24 de julio 2015.

VISTO:

El expediente administrativo N° 1058-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Pucallpa, organizado por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, sobre Autorización para realizar Estudios destinado a la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial, ubicado en los sectores del AA.HH. Las Palmeras, del distrito Calleria, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo 80° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, "El procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo".

Que, de conformidad al artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en los cauces naturales de agua. Las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva.

Que, mediante documento de fecha 03.07.2015 presentado a la Administración Local de Agua Pucallpa, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solicita Autorización para realizar Estudios destinado a la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para el proyecto "Mejoramiento de las principales Calles del AA.HH. Las Palmeras: Jr. Las Palmeras, Jr. José Olaya, Jr. San Martín y Jr. 16 de Noviembre, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali".

Que, con Informe Técnico N° 40-2015-ANA-ALA-P/PRCL, la Administración Local de Agua Pucallpa refiere que no es PROCEDENTE autorizar los Estudios para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua para el proyecto "Mejoramiento de las principales Calles del AA.HH. Las Palmeras: Jr. Las Palmeras, Jr. José Olaya, Jr. San Martín y Jr. 16 de Noviembre, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", por no corresponder a una fuente natural de agua. Por otro lado, recomienda que no es competencia de la Autoridad Nacional de Agua en autorizar la Ejecución de Obras en drenajes pluviales o de aguas residuales domésticas, por lo tanto sugiere declarar IMPROCEDENTE la solicitud de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, estando a lo recomendado por la Administración Local de Agua Pucallpa y por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 332-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ-PAOF; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-



RESOLUCION DIRECTORAL N° 296-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el Procedimiento Administrativo de Autorización para realizar Estudios destinado a la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento de las principales Calles del AA.HH. Las Palmeras: Jr. Las Palmeras, Jr. José Olaya, Jr. San Martín y Jr. 16 de Noviembre, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", solicitado por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; toda vez que el proyecto que se va a ejecutar, no se realizará sobre un cuerpo natural de agua sino sobre un dren de evacuación pluvial urbano, que a la fecha conduce aguas residuales domesticas sin tratar, en consecuencia no corresponde otorgar Autorización por no estar dentro de nuestras facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local del Agua Pucallpa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese


Ing. Luis Fernando Bili Martín
DIRECTOR
ANA-AAA IX UCAYALI